



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3117 los sentidos de circulación de las siguientes calles:

- a) Monseñor Fagnano, que tendrá la orientación norte-sur, entre la intersección con la calle Solís y la intersección con la calle Gobernador Paz;
- b) Brigadier General Juan Manuel de Rosas, que tendrá la orientación norte-sur en toda su extensión, excepto entre las calles Hernando de Magallanes y Solís, donde la orientación será sur-norte.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 9 4 4

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Walter VUCITO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8731-2015 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 los sentidos de circulación de las calles Monseñor Fagnano y Brigadier General Juan Manuel de Rosas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 298 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4944 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se modifica del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3117 los sentidos de circulación de las calles Monseñor Fagnano y Brigadier General Juan Manuel de Rosas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1614 /2015.-

am.

e

Oscar H. RUBINOS
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrés E. MAURINO
 Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

288